



GENERALIDADES

Lugar y fecha de emisión:	2 de febrero de 2024
Destinatario del informe:	Responsable directo: Subdirección de Planeación, Otros responsables: Dirección, Subdirección Jurídica, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Dotación, Subdirección Poblacional y Jefatura Asesora de Comunicaciones.
Nombre del informe:	Auditoría de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, Implementación, formulación y publicación de la vigencia 2024.
Tipo de informe:	() Preliminar (X) Definitivo
Objetivo general del informe:	Realizar auditoría de Ley de seguimiento a la implementación, formulación y publicación del PAAC de la vigencia 2024, la cual debe adoptarse por la entidad en cada vigencia.

CONTEXTO

Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Ciudades y comunidades sostenibles.
Objetivo Estratégico Institucional:	1. Administrar los riesgos que afectan los resultados de la gestión institucional. 2. Gestionar los procesos de la entidad mediante control y la mejora de las metodologías institucionales 3. Brindar un servicio que agregue valor público al ciudadano. 4. Promover una comunicación efectiva interna y externa a fin alinear las estrategias institucionales 5. Promover la transparencia y la legalidad en la actuación de la gestión pública.
Dimensión – Política MIPG:	2ª dimensión Direccionamiento estratégico y planeación. 3ª dimensión Gestión con valores para el resultado. Política de integridad. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Política de Servicio al ciudadano. Política de Participación ciudadana en la gestión pública. Política de Racionalización de trámites.
Principios y valores (MIPG, Servidor Público, Institucionales):	Diligencia. Orientación a resultados. Los tres (3) principios del estatuto anticorrupción, definidos en la Ley 1474 de 2011 (Principio de transparencia en la contratación estatal; Principio de publicidad y principio de selección objetiva).

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE – JOCI

Objetivos específicos del informe (Cuando aplique):	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento normativo al interior de la entidad, en cumplimiento con las disposiciones normativas.
--	--





INFORME DE AUDITORÍA
JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la implementación de las estrategias y actividades planteadas para la vigencia 2024 en el PAAC.
Alcance del informe:	El análisis se centrará en verificar el cumplimiento de lo establecido para la implementación, formulación y publicación del PAAC para la vigencia 2024.
Limitación al alcance del informe (Cuando aplique):	<ul style="list-style-type: none"> No se presentaron novedades durante la actividad de auditoría.
Equipo auditor:	Héctor Francisco Preciado – jefe de oficina de Control interno. Diego Echeverri Montoya – Profesional Universitario.
Muestra de auditoría:	La implementación, formulación y publicación del PAAC basados en el alcance de la presente auditoría.
Metodología y procedimientos aplicados:	Revisión y análisis de cada uno de los registros suministrados por la segunda línea de defensa sobre las formulación y publicación del PAAC para la vigencia 2024.
Resumen ejecutivo:	<p>La entidad a la fecha adopto su PAAC para vigencia 2024, no obstante, debe tener muy presente lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 la cual modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y estableció la obligación de adoptar los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público, por lo tanto, se debe tener muy en cuenta las siguientes precisiones:</p> <p>(i) Los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público tienen como finalidad promover la cultura de legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, dándole tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente dicho riesgo, con el objetivo de incorporar en las entidades públicas un sistema integral de riesgos de corrupción. Igualmente, dichos Programas incluirán las acciones que las entidades adelanten para fortalecer su relación con la ciudadanía en desarrollo de la política pública de Estado Abierto.</p> <p>(ii) El Sistema Integral de Control y Prevención del Riesgo de Corrupción, se articula además con las estrategias de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, racionalización de trámites y servicio al ciudadano.</p> <p>(iii) Resulta necesario que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, formulados, se continúe aplicando e implementando por parte de las entidades, hasta tanto la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expida los lineamientos en los términos del parágrafo 3° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, para lo cual está realizando las respectivas coordinaciones con las demás entidades líderes de las políticas.</p> <p>(iv) Así mismo, se hace necesario que las oficinas de Planeación y de Control Interno adelanten el monitoreo y seguimiento, en los términos del Decreto 1081 de 2015.</p>





Luego de la revisión y análisis por el equipo auditor informa que:

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC vigencia 2024, cuenta con fecha de **adopción y formulación** del 22 de enero de 2024 en su versión 05 y publicación en página web el 30/01//2024, según ruta https://isvimed.gov.co/?sfid=9668&_sf_s=plan%20anticorrupci%C3%B3n%20/, el cual puede ser consultado por el público de interés, dando cumplimiento a los requerimientos normativos.

Así mismo se evidencia que dicho Plan está estructurado bajo seis (6) componentes en los que se definen estrategias para el cumplimiento del objetivo, estos componentes son:

1. Componente Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos.
2. Componente Racionalización de trámites.
3. Componente Rendición de cuentas.
4. Componente Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Componente Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la información.
6. Iniciativas Adicionales del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC:

A los que se hace una revisión de cada actividad propuesta en el PAAC vigencia 2024, de cada componente, según el archivo cargado en la página web institucional.

1. Para la realización del PAAC 2024 se tuvo en cuenta la siguiente información:

- A. **Política de protección de datos personales** Mediante la resolución No. 838 del 2019, se modifica en su totalidad las resoluciones N°1421 de septiembre 1 de 2017 y 237 del 16 de abril de 2010 y se adopta la política de protección de datos personales, transparencia y de acceso a la información pública del instituto social de vivienda y hábitat de Medellín- Isvimed”.
- B. **Política institucional de gestión del riesgo.** Mediante la Resolución 366 del 27 de marzo del 2019, por medio de la cual se modifica integralmente la resolución No 697 del 02 de agosto de 2018, la cual modificó la política de gestión del riesgo con base en nuevos lineamientos del Modelo integral de planeación y gestión (MIPG), y a los sistemas aplicables en la entidad, e incluyó nuevas funciones.
- C. **Racionalización de trámites.** Bajo la Resolución 186 del 5 de marzo del 2018, “Por medio de la cual se modifica la denominación y la estructura del comité directivo y se incluyen nuevas funciones”, dichas funciones están relacionadas con la injerencia que asumen el comité institucional de gestión y desempeño al integrar los temas que anteriormente se gestionaban de manera aislada desde el





comité de Gobierno en línea y anti trámites, esto hace que se articule de manera más integral la gestión en términos de planificación y seguimiento a resultados.

D. **Política institucional de transparencia y lucha contra la corrupción.** Por medio de la Resolución Interno No. 0070 de 2017 el Instituto adoptó la política institucional de transparencia y lucha contra la corrupción, el ISVIMED enmarca el plan en dicha política y se compromete a gestionar sus procesos mediante actuaciones que propendan por la articulación y la mitigación de riesgos que puedan surgir como resultado de su gestión.

Según las Estrategias para construir el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Ley de Transparencia y el CONPES 3072 de 2000 donde se establece la Agenda de Conectividad como una política de Estado que busca masificar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones y aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y socializar el acceso a la información, ISVIMED tiene la información derivada de su gestión en estos medios.

E. **Rendición de cuentas:** La Función Pública en el marco del Manual Único de Rendición de cuentas, establece este ejercicio como la obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores (Grupos de valor y Grupos de interés) sobre la gestión realizada en la vigencia rendida. Lo anterior en garantía y protección de los derechos

F. **Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos.** Mediante este componente se elabora el mapa de riesgos de corrupción de la Institución, teniendo como base en el mapa de riesgos por procesos existente, ajustando la metodología a los lineamientos definidos en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Cabe anotar que partiendo de las nuevas directrices definidas para la metodología para definir los riesgos.

Dichas políticas se encuentran ligada a los componentes así:

- **Primer Componente Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos:**

Cuenta con catorce (14) actividades programadas para desarrollar durante la vigencia 2023, actualizada en diciembre del 2023.

Frente a la matriz de riesgos de corrupción correspondiente a la vigencia 2023, y a los lineamientos emitidos por el DAFP frente a la gestión del riesgo, por lo tanto, los seguimientos se realizan trimestrales como lo define los lineamientos internos como lo son la política y procedimiento de la administración de riesgos; se realizarán para la vigencia 2024 el cual contara con el monitoreo de la aplicación de la eficacia y eficiencia





de los controles y la minimización de los riesgos por parte de cada una de las líneas de defensa.

- **Segundo Componente Racionalización de trámites:**

Se programan cinco (5) actividades para toda la vigencia.

Una vez validado la información las actividades están muy de la mano a los tramites y Otros procesos administrativos con que cuenta la entidad y que serán inscritos ante el SUIT, por lo tanto, en ese sentido se puede estructurar la rendición de la cuenta en la entidad.

- **Tercer Componente Rendición de cuentas:**

Se definieron para toda la vigencia un total de nueve (9) actividades, a desarrollar durante la vigencia 2024.

- **Cuarto Componente Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano:**

Se definieron trece (13) actividades, a desarrollarse durante la vigencia 2024 para cada uno de sus componentes.

- **Quinto Componente Mecanismos para la transparencia y acceso a la información:**

Planificada diez (10) actividades, las cuales están relacionadas con los temas de “El derecho de acceso a la información pública, Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información, Criterio diferencial de accesibilidad”. Las actividades para considerar de mayor interés para la entidad son las relacionadas con la gestión documental frente a la actualización y aprobación de las tablas de retención documental, y las acciones con la publicación de la información den la página web según los lineamientos impartidos por la Procuraduría, ya que el incumplimiento puede conllevar a sanciones.

- **Componente de Iniciativas Adicionales del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC.**

Para el periodo 2024, se desarrollarán mecanismos para prevenir y controlar la aparición de conflictos de intereses en la entidad, con el objeto de evitar la afectación del servicio y el interés general.

Dichos mecanismos se consolidan bajo la “Estrategia para la gestión de conflicto de intereses” la cual es liderada por el Grupo de integridad. Estas actividades se desarrollarán a través de siete (7) actividades.

2. **Publicación del PAAC y anexo mapa de riesgo de Corrupción para la vigencia 2024:**

- **Metodología para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2024.**





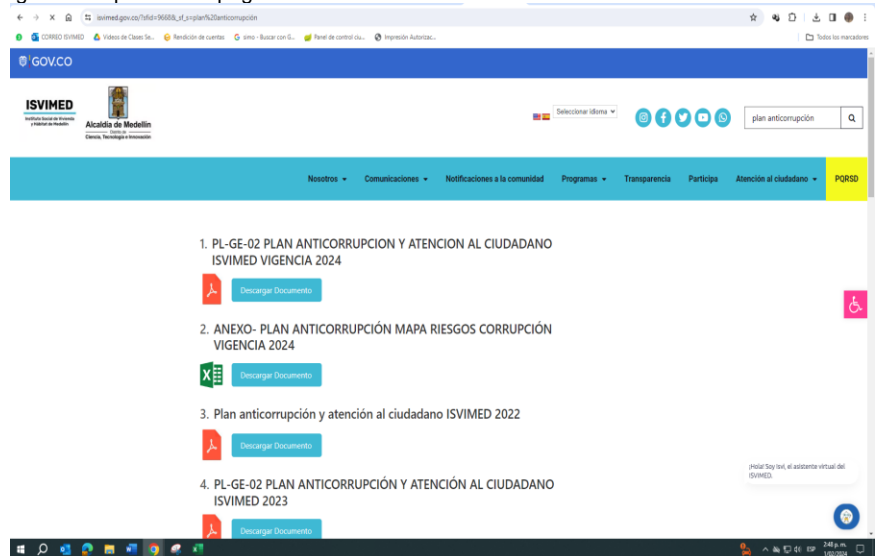
La construcción del Plan de anticorrupción y de atención al ciudadano del ISVIMED, parte de una metodología guía, la cual se fundamenta en la identificación de fortalezas y amenazas que permiten identificar las brechas para enfocar las acciones que promueven la disminución de acciones corruptas que atenten contra los componentes que estructuran el Plan.

Para la identificación de riesgos, así como la definición de medidas de mitigación, se implementó con base al documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Decreto 2641 de 2012).

A la fecha la entidad adopto el PAAC de la vigencia 2024 con versión No. 05 de fecha 22/01/2024, y el anexo que corresponde a los riesgos de corrupción identificados en la entidad para dicha vigencia los cuales se ajustaron a la Guía de gestión de riesgos emitida por el DAFP, versión 5 de diciembre; cuyo plan fue elaborado Carolina Martínez Cano líder del MIPG y sistemas de Gestión; revisado por Julián Humberto Henao Zapata Subdirector de Planeación y aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ISVIMED.

En la siguiente imagen se observa la publicación según los términos de Ley, que debe ser el 31/01/2024, plan que se publicó y comunicó oportunamente.

Imagen No. 1 pantallazo página web institucional



Fuente información: Pagina web institucional Isvimed.

Así mismo en el link https://isvimed.gov.co/?sfid=9668&_sf_s=plan%20anticorrupci%C3%B3n encontramos publicado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el documento PAAC Mapa de riesgos de corrupción 2024, cuya fecha inicial de publicación corresponde al 31/01/2024.





Se concluye que la entidad adopto su plan dentro de los tiempos establecidos frente a la publicación en su página web, no obstante, se recomienda que este plan se publique en el link <https://isvimed.gov.co/transparencia/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano/>, esto con la finalidad de ubicar al lector y a todo el personal que requiera consultar dicho plan.

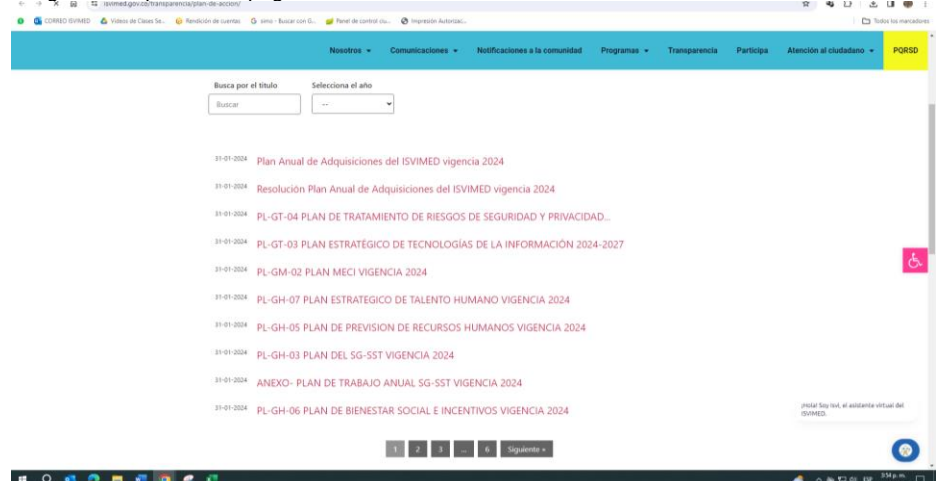
3. Publicación de los Planes Institucionales que trata el Decreto 612 de 2018

La Entidad, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994, y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 realiza la definición de los planes estratégicos y los planes de acción que regirá para la entidad durante la vigencia 2024; así mismo, se incluyen los aspectos relacionados, tanto del componente misional como los relacionados con los planes de que trata el Decreto 612 de 2018.

Para desplegar las políticas de gestión y desempeño, la entidad cuenta en cada proceso su política correspondiente y que está enmarcada en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC) como referenciales, para poner en marcha el Modelo Integrado en la entidad.

A la fecha luego de consultar la página institucional, se observa el cargue de los Planes para la vigencia 2024, como se evidencia en el siguiente link <https://isvimed.gov.co/transparencia/plan-de-accion/> en este encontramos la publicación de cada uno de los planes que establece el Decreto 612 de 2018, entre esto se encuentra la publicación del PAAC de la vigencia 2024; dando cumplimiento a dicho requerimiento normativo y dentro de los términos establecidos para tal publicación, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No. 2 pantallazo página web institucional



Fuente información: Pagina web institucional Isvimed.





Medición del Proceso.

Plan de mejoramiento Institucional – PMI:

Una vez revisado el PMI la entidad al mantener controlado sus riesgos no cuenta con acciones de mejora de los resultados de auditoría durante la vigencia anterior por lo que sus controles son efectivos con una calificación de riesgo bajo.

Detalle de resultados:

Observación No. 1	Criterio: (normas)	<p><i>Artículo 2.1.4.1. del Decreto 124 de 2016. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano.</i></p> <p><i>Artículo 2.1.4.6. del Decreto 124 de 2016. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.</i></p> <p><i>Capítulo V, numerales 1 y 2 del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”.</i></p> <p><i>1. Seguimiento: A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.</i></p> <p><i>2. Fechas de seguimientos y publicación: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año.</i></p> <p><i>Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.</i></p> <p><i>Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</i></p> <p><i>Decreto 612 del 2018 “Por medio del cual se fijan las directrices para la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.</i></p> <p><i>CIRCULAR CONJUNTA No. 100-001-2021 DAFP y Presidencia de la Republica.</i></p> <p><i>CIRCULAR EXTERNA No. 100-020 -2021 DAFP.</i></p> <p><i>El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC vigencia 2024.</i></p>
	Condición:	<p>La entidad formulo, publico su PAAC para la vigencia 2024, de conformidad como lo establece los lineamientos, guías, herramientas dadas por la Normatividad vigente aplicable y el DAFP.</p>
	Causa:	<p>La línea de defensa está aplicando sus responsabilidades, y haciendo las gestiones correspondientes que han permitido que la entidad adopte e implemente el plan, así mismo han venido haciendo el control pertinente en caso de presentarse situaciones de corrupción al interior de la entidad.</p> <p>Lo anterior, permite concluir que el control es efectivo. El seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2024 es la herramienta de monitoreo aplicado por la alta dirección para la toma de decisiones.</p>





	<p>Consecuencia:</p>	<p>Si no hay controles, se afectaría a la reputación institucional que pueden conllevar a sanciones por los entes de control y materializar los riesgos de la entidad.</p> <p>Por esta situación el equipo auditor evalúa el riesgo en bajo, al estar previniendo la materialización de los riesgos.</p>
	<p>Recomendaciones:</p>	<p>Continuar gestionando el plan de mejoramiento existente para avanzar en las acciones y cumplir con los objetivos.</p> <p>Tener en cuenta para el desarrollo de las actividades del PAAC el Manual Operativo para el Sistema Nacional de Rendición De Cuentas de junio 2021 y el ABC del sistema de rendición de cuentas, emitido por el DAFP.</p> <p>Se sugiere hacer una actualización a la Política Institucional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción a la luz de la normatividad vigente, Ley 2195 del 18 de enero de 2022, circular conjunta No. 100-001-2021 DAFP y Presidencia de la Republica y Circular Externa No. 100-020 -2021 DAFP.</p>
	<p>Medición del riesgo: (Materialización)</p>	<p>Bajo</p>
	<p>Medición del control: (Existencia y diseño)</p>	<p>Efectivo</p>
<p>Aspectos a resaltar:</p>	<p>La colaboración y compromiso de los auditados en la ejecución de la auditoria al compartir la información requerida para el desarrollo de este informe.</p>	
<p>Conclusiones:</p>	<p>Como resultado de la verificación de la JOCI a elaborar, consolidar y publicar el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2024, se observó que el Instituto cumplió con la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012, el Decreto 1081 del 2015, y el Decreto 124 de 2016, dentro de los términos establecidos en dichas normatividades. El PAAC de la vigencia 2024 se publica en link https://isvimed.gov.co/?sfid=9668&sf_s=plan%20anticorrupti%C3%B3n, del 30 de enero de 2024, así mismo, con los planes que establece el Decreto 612 de 2018 como se evidencio en el link https://isvimed.gov.co/transparencia/plan-de-accion/.</p> <p>La entidad deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad, para ello el término máximo vence en esta vigencia (eran 2 años desde la Ley 2195 de 2022, ver artículo 31 parágrafo 2), por lo tanto, debe estar atenta a los lineamientos que establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la cual, será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública.</p>	





Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 10 de 10

Cordialmente,

HÉCTOR FRANCISCO PRECIADO

Jefe de Oficina de Control Interno

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED

(*) *Firma digital.*

Elaboró	Diego Echeverri Montoya	Revisó	Héctor Francisco Preciado	Aprobó	Héctor Francisco Preciado
	Profesional Universitario - JOCI		Jefe oficina de Control Interno		Jefe oficina de Control Interno

(*) *VoBo digital*



Sede Principal ISVIMED
NIT 900.014.480-8
Calle 47D N° 75 - 240 / Código Postal 050034
(574) 430 4310 Medellín - Colombia



info@isvimed.gov.co